



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 029/2014

La Paz, 31 de enero de 2014

Ref.: CARTA MEFP/DM/UAI/Nº 008/2014 DE 21/01/2014
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PÚBLICAS, SOBRE DECLARACIÓN DE
PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD
– UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL MEFP.

Para su conocimiento y difusión, se remite la comunicación interna AN-UAIPC-022/2014 de 30/01/2014, del Auditor Interno General de la Aduana Nacional y la carta MEFP/DM/UAI/Nº 008/2014 de 21/01/2014 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, sobre Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad – Unidad de Auditoria Interna del MEFP.

Maria José P. Astigarraco
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

MJPP/dja.-
ANB2014-1030



La Paz, **21 ENE 2014**
MEFP/DM/UAI/N° 008/2014

0204

Señora
Lic. Marlene Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-



REF.: Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad – Unidad de Auditoría Interna del MEFP

De mi consideración:

Adjunto a la presente, remito para su consideración copia de la "Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de este Portafolio de Estado, y en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/018/2002 de 22 de marzo de 2002, emitida por el Ente de Control Gubernamental, actual Contraloría General del Estado, se proceda a su difusión a las Servidoras y Servidores Públicos bajo su dependencia, con la finalidad de facilitar el control interno posterior.

Copia de las Notas y/o de la documentación que evidencie difusión y conocimiento de la Declaración PAR, remitir directamente a la Jefatura de la **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA** del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Con este motivo, saludo usted atentamente.

Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



LAAC/NHMC/Noemi Porlillo
C.C.: Arch. UAI
Adj. Lo indicado, en fojas 4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Vº Bº
[Firma]
Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

1. OBJETIVO

El objetivo de esta Declaración es resumir las principales características y responsabilidades de la función que debe cumplir la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, así como el nivel de autoridad conferido por el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, y las responsabilidades asumidas por los Auditores Internos.

2. ALCANCE DE LA DECLARACIÓN

Lo manifestado en la Declaración es de aplicación del titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 302 de las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna" de las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.

3. CONTENIDO

3.1 Propósito

La Auditoría Interna es una función de evaluación independiente, establecida dentro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para examinar y evaluar sus actividades como un servicio al mismo. El aporte de los trabajos efectuados por la Unidad de Auditoría Interna contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

El objetivo de la Unidad de Auditoría Interna, es ayudar a los funcionarios de los niveles ejecutivos y a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio, para que puedan dar cumplimiento efectivo a sus responsabilidades. Para lograr dicho objetivo, la Unidad de Auditoría Interna evalúa el desempeño institucional y formula las recomendaciones para mejorarlo; presta asesoramiento a través de sus informes sobre la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados que permitan asegurar razonablemente el logro de los objetivos institucionales.

Los Auditores Internos no participan en las operaciones de la Entidad ni ejecutan el control interno previo.

La UAI, formulará y ejecutará su Programa Operativo Anual (POA), considerando los objetivos y alcances del artículo 15 de la Ley 1178, tomando en cuenta las prioridades Institucionales y en coordinación con la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio. La UAI, ejecutará las actividades programadas con total independencia. La Máxima Autoridad Ejecutiva, no podrá instruir se incluyan actividades que comprometan al independencia de la Unidad de Auditoría Interna.

El alcance del trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos Servidores Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La UAI debe cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.
- La evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las Actividades, Áreas o Programas respecto a indicadores estándares apropiados para el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y relacionadas con el objeto del examen, informando los actos ilegales detectados.
- El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en su Programación de Operaciones.
- La determinación del grado de confiabilidad de la Información Financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.

- La información de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna y las Firmas Privadas de Auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.

3.2 Autoridad

Los Auditores Internos no tienen autoridad ni responsabilidad alguna en las actividades que auditan.

La UAI tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y a las propiedades físicas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de las Entidades Bajo Tuición relacionadas con el objeto de las Auditorías. Asimismo, cuenta con el apoyo adecuado del señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, el asesoramiento legal oportuno requerido según las circunstancias y la colaboración de los Responsables de las Áreas sujetas a revisión para facilitar la obtención de la información necesaria.

El titular de la UAI, ha establecido un programa para seleccionar y evaluar el desempeño del o los Auditores Internos.

El titular de la UAI coordina la planificación anual de las auditorías con las Unidades de Auditoría Interna de las siguientes Entidades bajo tuición. Dicha coordinación se realizará con la finalidad de mejorar la eficiencia de los trabajos de auditoría a través de la cooperación mutua sin implicar la disminución de las responsabilidades de la UAI por las actividades que le competen:

- Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR),
- Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE),
- Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos (UCPP),
- Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT),
- Administración de Servicios Portuarios – Bolivia (ASP-B),
- Servicio de Impuestos Nacionales (SIN),
- Aduana Nacional de Bolivia (AN),
- Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB),
- Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI),
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones y Seguros (APS),
- Autoridad de Impugnación Tributaria (AIT),

- Banco Central de Bolivia (BCB), y
- Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego (AJ)

3.3. Independencia

La independencia de la UAI, debe ser entendida como la cualidad de ejecutar sus actividades de control interno posterior, libre de todo tipo de conflicto de interés.

3.4. Responsabilidad

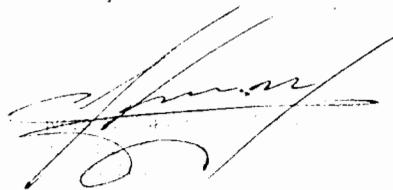
La UAI depende del señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas y el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, es responsable ante dicha autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con las normas legales y las políticas establecidas por el Ministerio.

Los Auditores Internos, realizan su trabajo adhiriéndose a criterios que fortalecen su objetividad y rectitud y responden ante la Contraloría General del Estado, por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo.

Para cumplir adecuadamente con las funciones y atribuciones asignadas, la UAI está integrada por el personal multidisciplinario necesario.

Los Auditores Internos, desarrollan sus actividades cumpliendo las Normas de Auditoría Gubernamental y otras Disposiciones legales aplicables.

La Paz, 10 de enero de 2014





Comunicación Interna AN-UAIPC-022/2014

A : María José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.

De : Carlos Averanga Flores
Auditor Interno General

Ref. : **Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad UAI-MEFP**

Fecha : La Paz, 30 de enero de 2014

De mi consideración:

Mediante la presente y con el fin de cumplir lo dispuesto en la Resolución No. CGR-1/018/2002 de 22 de marzo de 2002, emitida por el Ente de Control Gubernamental, actual Contraloría General del Estado, adjunto remito fotocopias de la *Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*, a fin de que su autoridad instruya a quien corresponda efectuar la circularización del citado documento, mediante intranet de la institución a nivel nacional.

Con este motivo, saludo a usted con la mayor atención,


Carlos Averanga Flores
AUDITOR INTERNO GENERAL
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



CAF
Sonia
Adj. Lo citado fs.5
cc. Archivo
ANB2014-1030

